

El Magisterio Balear

PERIODICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

DIRECCIÓN

Calle de San Miguel, núm. 30, principal;
donde se dirigirá toda la correspondencia.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Librería de Juan A. López. — Quint, 19 —
á donde podrán dirigirse las reclamaciones.
Precio de suscripción: Cinco pesetas anuales.

SUMARIO

Sección Oficial: R. O. declarando obligatoria la Gimnasia en los Institutos de 2.ª enseñanza. —
Sección Doctrinal: Aumentos de sueldo, por J. Retazos higiénicos, el ciclismo en la infancia con relación á la salud, por el Dr. Corral. — *Noticias y comentarios.* — *Sección Provincial.* — *Anuncios.*

Sección Oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

«Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 8.º del Real decreto de 14 de Octubre de 1896; Su Magestad el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien ordenar lo siguiente:

1.º El Real decreto de 14 de Octubre de 1896 declarando obligatoria la Gimnasia en los Institutos de segunda enseñanza, comenzará á regir desde el curso próximo de 1897-98, con la sola excepción de los alumnos que por el mal estado de su salud quedan exceptuados de tal obligación, á juicio del profesor de la asignatura y de un profesor de Medicina en el ejercicio de su facultad.

2.º El estudio de la Gimnasia, distribuido por dicha Real disposición en dos cursos de lección diaria, podrá hacerse por los alumnos en cualquiera de los tres primeros del Bachillerato; pero si alguna de aquéllos llegare al cuarto año sin habersé matriculado en los de Gimnástica, cursará éstos nece-

sariamente en el cuarto y el quinto de segunda enseñanza.

3.º E certificado equivalente al examen de fin de curso, expedido por el profesor de la asignatura de Gimnasia, comprenderá los adelantos obtenidos por cada alumno, según los datos que arroje el Registro pedagógico higiénico de dicha enseñanza, que deberá llevar el profesor encargado de él en el Instituto.

4.º La prueba de curso para los alumnos de los colegios incorporados y libres se sujetará á lo dispuesto para los de la enseñanza oficial, debiendo ser visados los certificados que presenten por el profesor de la asignatura en el Instituto respectivo.

5.º Dos terceras partes de los derechos de certificado se percibirán por el profesor de esta enseñanza, quedando la otra tercera para el sostenimiento del material y demás gastos que aquélla origine.

6.º Los alumnos que por falta de aplicación ó por su conducta reprensible no deban obtener el certificado de fin de curso en Junio, se les expedirá en el mes de Septiembre:

7.º Los matriculados en quinto año del curso próximo estarán obligados á inscribirse en un solo curso de Gimnasia.

8.º Quedan autorizados los Directores de los Institutos de segunda enseñanza para abrir la matrícula de Gimnasia en 1.º de Septiembre próximo, durante los períodos asignados á las demás asignaturas, debiendo satisfacer los alumnos iguales derechos que por éstas.

9.º Los colegios incorporados tendrán profesores de Gimnasia titulados, ó en su defecto personas de probada competencia.

10. Los profesores de Gimnasia de los Institutos formarán parte de las comisiones de exámen destinadas á los colegios incorporados, para poder expedir á sus alumnos el correspondiente certificado.»

Madrid 27 Agosto.

LINARES RIVAS.

(Gaceta de Madrid de 29 de Agosto.)

Sección Doctrinal

AUMENTOS DE SUELDOS

El aumento de sueldo de las escuelas públicas puede ser voluntario y forzoso. El primero es una especie de gratificación que se dá al Maestro sin más beneficio que el dinero que en tal concepto recibe.

El aumento forzoso ya es otra cosa por que aumenta la categoría de la escuela, y de él vamos á tratar refiriéndonos á escuelas elementales del grado de oposición.

Este aumento de sueldo y categoría puede ser motivado por el aumento de población ó porque al ser creados no hayan sido dotados con el sueldo legal que les corresponde.

En uno y otro caso, no hay duda que, al ser elevados á la categoría y sueldo que les corresponde, si los Maestros que las regentan hubiesen ingresado en el Magisterio por oposición, tienen legítimo derecho á percibir, desde luego, de sueldo que les corresponda.

Así lo determina taxativamente la disposición 2.ª de la R. O. de 4 de Febrero de 1880, que al pié de la letra dice: «Los

Maestros de las escuelas públicas que hubiesen ingresado por oposición en el Magisterio percibirán, desde luego, el aumento de sueldo que con arreglo al del vecindario del pueblo donde sirven pueda corresponderles.»

Ahora bien: si nos fijamos en la frase, *desde luego* de la citada disposición veremos que quiere decir, desde el momento de su elevación. Y haciendo lo mismo con la otra: *el aumento de sueldo que puede corresponderles* veremos también que el espíritu y doctrina del texto no se ciñe á un ascenso solo, sino á cualquiera, al que corresponda, ya sea el inmediato, ya el último superior.

Esta doctrina está fundada en que, siendo unos mismos los programas y ejercicios de oposición (hasta el 17 de Agosto del 94 que se modificó) para todas las escuelas elementales, sea cual fuese su dotación, debían, de necesidad, habilitar para regentar escuelas de cualquier categoría.

En estas justas razones debió ser inspirada la citada disposición 2.ª de la Ley de 4 de Febrero dicha, y también para prevenir y salvar los intereses de los Maestros que obtuviesen por oposición escuelas dotadas con menos sueldo del que en realidad les corresponde, considerando que en el caso de que ésto suceda ninguna culpa de ello tiene el Maestro, sino las autoridades competentes.

En el primer caso ó sea cuando el aumento es motivado por el de población la R. O. de 9 de Noviembre de 1892 determina que los ascensos se hagan cada 4 años si correspondiere hacer más de uno: y aunque no sea de conformidad con la doctrina anterior ni con la Ley fundamental de 9 de Septiembre de 1857 art. 191 y cometerse la anomalía de que por largos años existan, dentro de una misma población, escuelas de un mismo grado con diferente dotación, debieron tener en cuenta los perjuicios que se ocasionarian á otros Maestros con respecto á los ascensos.

Respecto al segundo caso, ó sea cuando

se hayan creado escuelas con menos dotación de la que les corresponde, determina su armonía con las disposiciones citadas, la R. O de 22 de Junio de 1895, dada respecto á los barrios de Hostalets y la Soledad de esta capital, he declarado que se hagan todos los ascensos de una vez como está prevenido teniendo en cuenta el legítimo derecho que tenían los Maestros al sueldo completo desde el momento que obtuvieron sus plazas por oposición.

J.

RETAZOS HIGIENICOS

EL CICLISMO EN LA INFANCIA CON RELACION Á LA SALUD.

Todos los actos materiales de la vida del hombre tienen que estar supeditados á la funcionalidad, fisiológica ó normal del organismo humano; y esa funcionalidad, para que sea perfecta, es menester dirigirla teniendo en cuenta las leyes maravillosas que dicta la higiene, escogiendo entre ellas las que sean capaces de aumentar la vitalidad, desarrollo y energía de nuestro organismo.

Esto es indudable que se consigue con las prácticas velocipédicas, gimnasia maravillosa que produce beneficios sin cuento al sistema muscular, á los aparatos respiratorio, digestivo, circulatorio, nervioso; en una palabra, al organismo entero.

Claro es que si se practica el velocipedismo sin previa dirección, sin norma fija y desconociendo los preceptos higiénicos; si se abusa del ejercicio velocipédico y se hacen esfuerzos superiores á la actividad funcional física del ciclista, esta práctica será nociva para la salud, como cualquier otro ejercicio corporal que se practique con exceso; pero utilizando el velocípedo con moderación y escudándose con la higiene de los escasos peligros que pueden correrse, seguramente los beneficios que obtenga la salud del que monte en velocípedo serán inmensos.

Muchísimos detractores ha tenido el ciclismo; muchos colegas míos han levantado sin fundamento la voz de alarma, preguntando que el velocipedismo era antihigiénico, que producía desastres orgánicos, curvaturas del espinazo, etc, etc. Hoy ya, por fortuna, ante la evidencia de los hechos contrarios, esos acérrimos detractores hanse callado los unos y han ingresado los más en las ya numerosísimas huestes del ciclismo español.

Hoy es ya extraordinario el fomento que ha adquirido este utilísimo y saludable *sport*; á ello quizá haya yo contribuido con mi modesto apoyo; pues desde hace cinco años vengo pregonando en la prensa las excelencias del ciclismo, teniendo la satisfacción de ser el primer médico que en España ha abogado por este *sport*, dictando las reglas á que deben someterse los que lo practiquen, las cuales consigno en mi *Higiene velocipédica*, libro que publiqué y que por fortuna tengo ya casi agotado.

Un detenidísimo estudio teórico-práctico del ciclismo me ha mostrado, bien á las claras, que este *sport* es un medio poderoso para aumentar la vitalidad del organismo humano y conservar íntegra la salud.

Sin embargo, yo que siempre pregoné las excelencias de tan beneficioso *sport*, no puedo aprobar como salutífero el que las prácticas velocipédicas sean también verificadas por los niños.

El ciclismo en la infancia es perjudicial en alto grado, y muéveme á hacer esta afirmación el ver como este *sport*, en fuerza de su extraordinario desarrollo y propagación, se ha fomentado en la infancia hasta el punto de existir ya en Madrid una Sociedad Velocipédica Infantil, de la que son socios un crecidísimo número de niños de cuatro años de edad en adelante, que montan en bicicleta y que efectúan frecuentes excursiones cíclicas.

No soy partidario del uso de la bicicleta en los niños, porque en vez de producirles beneficios les ocasionan trastornos orgánicos que á la ligero he de reseñar.

Para poder montar en velocípedo con se-

guridad de que ha de resultar higiénica y saludable su práctica, se necesita haber llegado á la primera etapa del desarrollo físico, ó sea *cuando se han cumplido quince años de edad.*

Antes, el velocípedo es perjudicial, pues su uso ocasiona curvaduras de los huesos, desarrollo exagerado de los músculos, desviaciones de la columna vertebral y un sinnúmero más de alteraciones que son nocivas.

Para practicar el ciclismo se necesita poseer de antemano ciertas energías físicas; y ¿qué energías se pueden pedir á un niño de cuatro años, cuando ni aun se han consolidado sus articulaciones, ni endurecido sus huesos, ni desarrollado sus músculos?

Preciso es que los padres de familia tengan presentes, pues, las indicaciones que dejo anotadas; preciso es también que la Sociedad Velocipédica Infantil pare mientes en lo que apuntado dejo, y modifique sus estatutos, no permitiendo que figuren como socios niños menores de quince años; antes de esta edad el ciclismo es altamente nocivo, pues viene á ser para el niño un verdadero perturbador de su desarrollo físico.

Yo soy el más entusiasta propagandista español del ciclismo, como medio eficaz y evidente de lograr el regeneramiento físico de nuestra actual raza, que se halla entera y anémica; pero declaro que el ciclismo es nocivo en la primera infancia y que no se debe practicar más que desde los quince años hasta los cincuenta.

DR. MANUEL CORRAL Y MAIRÁ.
(Del Boletín de la Sociedad Protectora de los niños.)

Noticias y comentarios

REPARTO DE PREMIOS

Copiamos de un colega de Barcelona:
«Ayer tarde, á la hora anunciada, se verificó en el Palacio de Bellas Artes el acto de repartir los premios correspondientes al último curso á los alumnos que concurren á las Escuelas municipales, especiales y de

música, de Barcelona y pueblos agregados.

A las dos empezó ya á notarse extraordinario movimiento en la plaza de San Jaime, á la cual comenzaron á afluir gran número de niños y niñas con sus respectivos estandartes y profesores al frente, dirigiéndose á la Casa Consistorial, en cuyas dependencias advertíase el rebullicio y algarazara propios de la gente menuda. Aquel enjambre de niños y de niñas, vestidos con sus trapitos de cristianar, iban de un lado para otro, bulliciosos, alegres, pensando en el premio que dentro de poco habían de recibir en el Palacio de Bellas Artes, para entregarlo despues, con el consiguiente júbilo, á sus alborozadas familias. A las tres y media, con una puntualidad que no es corriente en actos semejantes, hallábase ya organizado y se ponía en marcha el cortejo, dirigiéndose por la plaza de la Constitución, calles de Jaime I y de la Princesa y Paseo de la Industria, al Palacio de Bellas Artes.

La comitiva, cuya salida de la Casa Consistorial y paso por las calles del curso fué presenciado por un público numeroso, organizóse con arreglo al orden siguiente:

Abrían la marcha cinco batidores de la guardia municipal, vestidos de gran gala, é iban á continuación: el estandarte de Barcelona, llevado por un alguacil vestido de negro y escoltado por dos heraldos con dalmática; la banda infantil de tambores; los niños de 16 escuelas de párvulos, formados de dos en dos y precedidos de sus estandartes respectivos; la banda de cornetas y la música del Asilo Nava; treinta y ocho colegios de niñas, cada uno con su estandarte y cuadro de profesoras; la banda de la Casa de Caridad; cuarenta y un colegios de niños, en la misma forma que los anteriores; la banda municipal y las tres Escuelas especiales de Música, Artes y oficios y Corte, y cerraban la marcha las Juntas municipal y provincial de Instrucción pública y una numerosa representación del Ayuntamiento.

El paso de la infantil comitiva despertó

en el público gran entusiasmo, especialmente la banda de tambores, que fué la verdadera *c'ou* de la fiesta. Al entrar el cortejo en el Palacio de Bellas Artes, que se hallaba materialmente atestado de público, compuesto en su mayoría de los padres y parientes de los alumnos, los órganos eléctricos ejecutaron una marcha, empezando acto seguido la distribución de premios, bajo la presidencia del alcalde, señor Coll y Pujol, quien ocupaba un sitio colocado en un estrado y bajo dosel, sentándose á derecha é izquierda suya el general Cornel, representante de la primera autoridad militar, un canónigo en representación del obispo, y los individuos de las Juntas local y provincial de primera enseñanza.

El salón de Bellas Artes, vestíbulo, planta baja, galería, escaleras, corredores, etcétera, presentaban un pintoresco golpe de vista, contribuyendo á ello la infinidad de plantas tropicales que lo adornaban, y sobre cuyo fondo destacábanse con mayor viveza los elegantes trajes de las señoras, que tratándose de una fiesta de niños, no hay por qué decir que estaban en mayoría entre el concurso.

Empezó el acto leyendo el secretario de la Corporación municipal, señor Gomez del Castillo, el acuerdo relativo al mismo, y seguidamente efectuóse el reparto de premios, que consistían en medallas de oro y de plata y en libros. A cada uno de los alumnos premiados se le entregó además un diploma en cuyo centro véese el escudo de Barcelona, tirado á colores, y á los lados, destacándose sobre la orla, los escudos de los pueblos agregados. A los párvulos se les repartió algunos juguetes. Después de repartidos los premios ordinarios procedióse al sorteo para designar los padres de los alumnos á quienes había de otorgarse los extraordinarios, que consisten en 80 pesetas en metálico cada uno de ellos.

Resultaron agraciados los padres de tres niños y de tres niñas que concurren á las Escuelas municipales. Los favorecidos por la suerte son los siguientes: Juan José, de la

Escuela de la calle del Arco, en San Andrés de Palomar; Miguel Perramon, de la Escuela Práctica Normal Elemental de Barcelona; Buenaventura Gené, de la Escuela de la calle de Colon, en Sans; Pilar Flores, de la Escuela de niñas de la calle de Elisabets; Pascual Lafuerza, de la Escuela de niñas de la calle de la Princesa, y Manuel Lloret, de la Escuela Práctica Normal.

El acto terminó á las siete y media de la noche, después de un breve discurso de gracias que pronunció un niño y de algunas frases del señor Coll y Pujol, frases que, como de costumbre, sólo oyeron los que estaban al lado del alcalde. Mientras duró el reparto de premios, las músicas que figuraban en el cortejo y que se hallaban en los jardines y en el vestibulo del Palacio de Bellas Artes, ejecutaron algunas piezas escogidas.

Tratándose de un acto en el cual interviene el Ayuntamiento, estaba escrito que alguna ú otra deficiencia había de notarse. A la salida de la Casa Consistorial procedióse á distribuir entre las niñas algunos *bouquets* de flores, que se acabaron antes de haberse terminado la distribución, siendo muchas las niñas que se quedaron compuestas y sin ramo. La causa de esta deficiencia debióse á que al jardinero *honorario* municipal, señor Oliva, con los quebraderos de cabeza que el cuidado de los jardines del Parque le proporcionan, se le olvidó de hacer el número de *bouquets* necesario.

De *El Criterio*:

«Se asegura que el ministro de Fomento, señor Linares Rivas, trasladará su despacho al nuevo ministerio antes del próximo día 25, de tal modo, que la firma de ese día tendrá lugar en el palacio de la puerta de Atocha. El primer documento que el ministro despache será un Real decreto de gran importancia que no hemos podido averiguar á qué se refiere. No sabemos si resultará cierto esto, que hemos oído decir á un empleado de las oficinas en cuestión.»

Leemos en *El Magisterio Español*:

«Nuevas escuelas. - El Ministro de Ultramar está ultimando con mucha actividad la redacción del reglamento por que se han de regir las escuelas de idiomas tagalo y visayo que van á crearse en Madrid y en Barcelona, de conformidad con lo que se determina en el Real decreto sobre las reformas de la legislación en las islas Filipinas, que en otro lugar publicamos.

Es seguro que la enseñanza comenzará en la segunda quincena de octubre ó primera de noviembre próximo, y estará dividida en cursos como las de las Universidades é Institutos.

El Sr. Castellano cuenta ya con el ofrecimiento de los Padres Dominicos para encargarse de la enseñanza en Madrid y de los Padres Jesuitas para Barcelona.

Estos últimos se proponen además establecer una Escuela de Comercio, á fin de instruir á los empleados de las casas mercantiles que vayan á Filipinas, en todas aquellas materias y conocimientos que les sean de verdadera utilidad.

Aún no está acordado el local donde se establecerán las cátedras de tagalo, tanto en Madrid como en Barcelona. En el reglamento se dictarán disposiciones, á fin de que la enseñanza sea verdadera y práctica y, al efecto, los exámenes de curso se dividirán en dos ejercicios: uno oral y otro escrito.

Buena campaña.

El Gobernador civil de Valencia ha multado con 500 pesetas á los alcaldes de diez pueblos por sus descubiertos en las atenciones de primera enseñanza.

El de Huesca, con 125, á más de *ciento ochenta* alcaldes.

El de Cuenca, con 500 á dos; con 400 á tres; con 250 á veintinueve; con 200 á *sesenta y tres*; con 150 á dos; con 125 á *dieciocho*; con 100 á cincuenta y uno; con 75 á *dieciséis*, y con 50 á uno. Total: 188 multas, importantes 31.850 pesetas.

El de Badajoz, en el último año econó-

mico, con análogos medios, logró una recaudación, sólo por atrasos, *de 4 000 duros*, de *alcaldes duros*, por ser aquél *duro* con éstos.

El de Alicante amenaza á los deudores con 125 pesetas de multa. Poco es.

El de Soria ha ordenado que se ejecute á varios morosos: ¿en garrote vil?

El de Almería no condona las multas impuestas: ¡medrada autoridad si las condonaral!

Y el de Gerona está resuelto á todo, hasta conseguir la extinción de todos los débitos. Así sea.

Según nuestras noticias, el Sr. Morlesín, inspector general de primera enseñanza, se pondrá en seguida al frente de su departamento, animado de un vehemente espíritu reformador que ha de producir actividad y visibles resultados en la marcha de los asuntos de nuestro ramo.

Se habla de la publicación de una Real orden en favor de los opositores y opositoras postergados para escuelas de 825 pesetas, que hoy no pueden colocarse porque no se anuncian en concurso esta clase de escuelas. Se les concede ser nombrados fuera de concurso para escuelas que se hallen vacantes, solicitándolas de la autoridad correspondiente.

Es de justicia é indispensable la aludida Real orden, y será bien recibida del Magisterio.

Entiéndase que sólo se refiere á los postergados de 825 pesetas.

La Inspección general y los Rectorados han elevado ya al Centro directivo las propuestas que les corresponden para el nombramiento de tribunales de oposición. En el número próximo daremos tal vez la lista completa de esos tribunales, que hemos oído decir serán nombrados en la semana que viene.

Según nuestras noticias, apenas se reuna el Consejo de Instrucción pública tratará de la concesión del cuarto quinquenio á los profesores propietarios de escuela normal que lo tienen solicitado.

Creemos que cuando el Consejo pueda reunirse será el mes que viene, pues todavía se está decorando el salón donde ha de celebrarse sus sesiones.

Por todo ello abrigamos el convencimiento de que la concesión del citado quinquenio habrá de retrasarse todavía a algún tiempo.

Sección provincial

EXCURSION ESCOLAR

El Sr. Inspector de 1.^a enseñanza de esta provincia, D. José M.^a de Barcia, en su firme y laudable propósito de vencer los obstáculos con que la mala fe trata de rebajar el efecto moral y pedagógico de la proyectada excursión escolar, convocó al profesorado público y privado de esta capital y de sus once suburbios á una reunión, que tuvo lugar el 26 de los corrientes en los espaciosos salones del «Círculo de Obreros Católicos», con el objeto de resolver diferentes puntos relacionados con dicha excursión.

Antes de la hora convenida (once de la mañana) ya se había congregado la mayor parte del profesorado, ansioso de cambiar impresiones y de resolver definitivamente hasta los mas pequeños detalles de la fiesta.

La animación que reinó en aquella desde los primeros momentos, el unánime y general entusiasmo que se revelaba en todos, y el constante deseo de vencer cuantas dificultades pudieran presentarse fueron las notas más salientes que se observaron en dicha reunión.

La falta de tiempo nos impide reseñar como quisiéramos todos los asuntos y acuerdos tomados con tal motivo y supliremos esta falta dándoles á conocer en el número próximo.

La Inspección General ha propuesto para Vocal de los tribunales de oposición, próximos á reunirse en esta ciudad, al Sr. Inspector D. José M.^a de Barcia.

Por el Rectorado ha sido nombrada maestra interina de Mercadal (Menorca), doña María Labandera, esposa de nuestro querido amigo Sr. Riudavets, maestro público de dicha villa.

El plazo para solicitar las escuelas anunciadas por concurso único, cuya lista figura en el penúltimo número de este Semanario, terminará el día 4 de Noviembre próximo.

Coros.—El de la *Bandera* lo enseñará el Sr. Torrens en la Casa de Misericordia.

El mismo Sr. Torrens pondrá música á del Sr. Ferrá titulado: *A la Enseñanza*, el cual será enseñado en la misma Casa de Misericordia.

El del Sr. Costa y Llobera será puesto en música por el Sr. Massot.

El del Sr. Peña *A Santa Teresa* lo enseñará el Sr. Torres.

Y el del Sr. Oliver será puesto en música por el Sr. Marqués.

Para los coros de niñas, la escuela de párvulos de la Sra. Rubí.

Para los coros que no sean del Sr. Torrens, el «Círculo de Obreros Católicos».

Desde luego pueden nombrarse dos ó tres niños que vayan á la Misericordia previo acuerdo con el Sr. Torrens.

Conforme. — Estamos completamente de acuerdo con lo que dice nuestro colega *El Magisterio Cordobés* á propósito de los exámenes de los niños en las escuelas públicas.

Presentar oradores, matemáticos teólogos y sabios, en una palabra es engañar al auditorio que presenta estas comedias, envanecer á los niños y falsear la educación.

El mejor maestro suele ser el que más arte manifiesta para dirigir la máquina teatral.

Los exámenes mejores debieran de ser otra cosa más honda, encaminándose á observar cómo el Maestro trabaja diariamente y cómo los niños discurren para ser mañana hombres formales.

El 21 de los corrientes falleció D.^a Antonia Riquer, maestra de la 1.^a escuela pública de niñas de la ciudad de Ibiza.

Suplicamos á nuestros suscriptores una oración por el alma de la finada.

Variedades

Higiene doméstica. — Una disolución de unguento mercurial en la misma cantidad de petróleo, constituye el mejor remedio para las chinches.

Se aplica sobre las tablas del catre ó en la habitación.

—El petróleo suaviza el cuero de los zapatos, ú otro cualquier cuero endurecido por la humedad, y lo pone flexible y blando como si fuese nuevo.

—El petróleo hace brillar como plata los utensilios de estaño; hasta verterlo en un trapo de lana y frotar el metal.

El petróleo también limpia las manchas de los muebles barnizados.

—El agua fría de lluvia y un poco de soda quita la grasa de cualquier género que pueda lavarse.

Tipo lit de B. Rotger

SECCIÓN DE ANUNCIOS

Librería de Juan A. Lopez

Quint 19—Imprenta 1—Palma

Se ha puesto en venta la cuarta edición de la

ARITMÉTICA DANÚS

notablemente corregida y aumentada por

Don Sebastian Tomás Ferrando

Al tomar á su cargo esta casa la NUEVA EDICION de la expresada obra no se ha escatimado sacrificio para conseguir una correcta y elegante confección y poderla ofrecer á sus constantes favorecedores al infimo precio de Ptas. 0'75 el ejemplar, sobre cuyo precio disfrutará grandes rebajas los Sres. profesores y compradores al por mayor.

Los Sres. Maestros que desean ver esta edición se les remitirá un ejemplar gratis, si lo piden directamente á esta casa.

La librería de Juan A. López es la que con mayores ventajas y condiciones de brevedad y economía sirve á los profesores. Esto lo sabe prácticamente cuantos honran la casa con sus pedidos. No dejarse, pues, redimir por aparatosos anuncios y prospectos en los que el engaño está calculado, aunque no se manifieste, para mejor atraer al reclamo.